



20

RETIRAR

ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UNA MESA CONCILIATORIA CON LOS INTEGRANTES DEL BAZAR UNIDO ZAPOTLÁN ASOCIACION CIVIL"

**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, "**INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UNA MESA CONCILIATORIA CON LOS INTEGRANTES DEL BAZAR UNIDO ZAPOTLÁN ASOCIACION CIVIL**" con base en a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división

territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su numeral 37, establece las obligaciones del Ayuntamiento, entre ellas lo relativo a cuidar de la prestación de los servicios públicos a su cargo.

III.- El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en su artículo 63, establece las atribuciones de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto tiene las siguientes atribuciones:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de mercados, centrales de abasto, tianguis y comercios en la vía pública;

II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;

III. Analizar y, en su caso, proponer la celebración de convenios y contratos con las autoridades que tengan funciones en la materia y aquellos a efectuarse con los particulares respecto de este servicio público; y


IV. Realizar los estudios pertinentes y, con base en estos, proponer y dictaminar la conveniencia de construcción de nuevos mercados municipales, así como el acondicionamiento y conservación de los existentes.



IV.- El 02 de Octubre de 2009, se constituyó la persona moral denominada "BAZAR UNIDO ZAPOTLÁN" Asociación civil, ante la fe del Lic. Alejandro Elizondo Verduzco Notario Público número 6 de esta municipalidad, según consta en la escritura número 566 quinientos sesenta y seis inscrito en el Registro Público de la Propiedad mediante su incorporación bajo el Documento número 14 folios del 104 a 115 del libro 23 de Personas Jurídicas.

Dicha Asociación tiene como objeto entre otros; la promoción y gestión de todo tipo de actividades comerciales que beneficien a los miembros de esta Asociación, en todas sus modalidades cumpliendo con el marco legal establecido.

V.- La escritura 8423 ocho mil cuatrocientos veintitrés, de fecha 15 de julio el 2015, ante la fe del Lic. Alejandro Elizondo Verduzco Notario Público número 6, contiene la protocolización del acta de asamblea general de socios de la persona moral denominada "BAZAR UNIDO ZAPOTLÁN ASOCIACION CIVIL" en dicho testimonio se acredita la personalidad de la mesa directiva integrada por los C.C. ESTHELA AGUILAR AYALA en su calidad de presidenta del Consejo Directivo, como vicepresidente FAUSTINO ALVAREZ OROZCO, secretario SALVADOR BENAVIDES ESPIRITU, tesorero LIBRADA GONZALEZ SILVA y como vocales KARLA LIDIANA HERNANDEZ RENTERIA, PATRICIA GONZALEZ HERNANDEZ, JOSE GUZMÁN HERNANDEZ y LUCIA GUTIERREZ SILVA.

 VI.- Con fecha 20 de Octubre del 2015, se suscribió el CONVENIO DE COLABORACION PARA LA REUBICACION DEL BAZAR UNIDOS DE ZAPOTLÁN AC. Representadas por ESTHELA AGUILAR AYALA, FAUSTINO ALVAREZ OROZCO, MARIA DEL CARMEN ANDRADE BERNARDINO Y SALVADOR BENAVIDES ESPIRITU respectivamente PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE BAZAR UNIDO ZAPOTLÁN A.C y por la otra el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO REPRESENTADOS POR LOS CONCIUDADANOS LIC. JOSE LUIS OROZCO

SANCHEZ ALDANA, LIC. JOSE DE JESUS NUÑEZ GONZALEZ, LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS, PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL Y SINDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE.

En dicho documento en su cláusula TERCERA denominado ACUERDOS ESPECIFICOS, en su inciso b) se pacta y acuerda entre LAS PARTES, que la reubicación tendrá lugar el día 19 de enero del año en curso a partir de las 10:00 horas en el predio denominado polígono "A", localizado en las confluencias de las calles Galeana, Circuito Poniente y Avenida Constituyente al poniente de la ciudad en el corredor Zapotlán "La estación" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco por lo que se asume el acuerdo de que BAZAR UNIDO ZAPOTLÁN AC y sus agremiados ya no se trabajara el polígono 2/A, después del día 18 de enero próximo, entendiéndose claramente que este acuerdo hace las veces de entrega formal tras la recepción del espacio nuevo.

En el convenio en mención se estableció una vigencia indefinida.

VII.- En virtud de algunas controversias que se han venido presentado, de los integrantes de la Asociación en mención y la ciudadana Perla Benitez Naranjo en su calidad de Jefe de Unidad de Administración de Mercados, Tianguis y Bazares, es oportuno concretar acciones que permitan el respeto de los derechos humanos de los agremiados y de un acto conciliatorio por ambas partes.

VIII.- En razón a lo ya expuesto, solicito se instale una mesa conciliatoria integrada por los integrantes del CONSEJO DIRECTIVO DEL BAZAR UNIDO ZAPOTLÁN A.C. y por parte del Ayuntamiento el LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ PRESIDENTE MUNICIPAL, LA REGIDORA MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA en su calidad de PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS y LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, promovente y PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE EQUIDAD DE GENERO Y ASUNTOS INDIGENAS, con el objeto de lograr mediante la conciliación la solución de la conflictiva y evitar una escalada de violencia que pueda darse y prevenir cualquier conflicto posterior.



Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:

UNICO: SE INSTALE a la brevedad posible UNA MESA CONCILIATORIA en los términos ya señalados y se informe a esta soberanía los acuerdos alcanzados.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO



LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS
Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos,
de Equidad de Género y Asuntos Indígenas

SALA DE REGIDORES

C.c.p.- Archivo